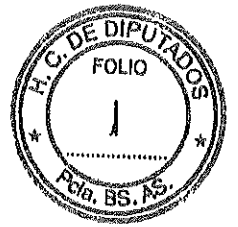


EXPTE. D- 3633 124-25



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Repudiar el artículo 3° del DNU 1048/24 que disuelve el Fondo Fiduciario Público denominado FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA, creado por el artículo 12 de la Ley N° 25.798

MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

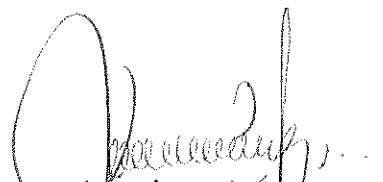
En el marco de las facultades delegadas por el congreso de la nación, el Poder Ejecutivo ha cometido un nuevo avasallamiento de derechos y de políticas, en este caso disuelve el Fondo Fiduciario Público denominado FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA, creado por el artículo 12 de la Ley N° 25.798.

Me parece sumamente peligroso dejar en las manos del ejecutivo que es unipersonal los derechos garantizados por leyes de la nación, es por ello que además planteo la dudosa constitucionalidad de estos DNU.

Todos creemos importante eliminar el déficit fiscal, hacer más racional y justo el gasto público, pero no es renunciando a espacios que se lograron vía los derechos legales en el marco de las atribuciones del congreso nacional que es donde reposa la representación popular.

La ley 25.798 tenía por objeto proteger la propiedad privada de aquellos adquirentes de las mismas que tenían deudas y querían pagar pero por diferentes circunstancias no podían hacerlo, en virtud de ello, ahora con su eliminación varias familias corren riesgos y esto es verdaderamente repudiable.

Por todo lo expuesto solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.



MARÍA BELÉN MALASI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.